



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°897 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025 Y RESOLUCIÓN EXENTA N°899 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025, QUE APRUEBAN PROYECTOS DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA LAS CALLES PTO NATALES, ANTOFAGASTA Y AURELIA, ANTOFAGASTA, RESPECTIVAMENTE.

ANTOFAGASTA, 08 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2666

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto de **"Rotura y Reposición de Pavimentos en Calle Puerto Natales, desde Magallanes hasta Pasaje Benito Ocampo Juárez, Antofagasta"** Región de Antofagasta, ingresado por el Sr. Javier chaparro Salas, aprobado mediante Resolución Exenta N°897 de fecha 28 de abril del año 2025, con carpeta A-25026, garantizado mediante Boleta de Garantía N°5633749 del Banco ITAÚ por un valor de **115,41 UF**, folio N°766325 y vencimiento el 23 de febrero del año 2026.
- b) Con fecha 08 de septiembre del año 2025 y **Número Interno 2920**, ingresa solicitud para la anulación del proyecto **"Rotura y Reposición de Pavimentos en Calle Puerto Natales, desde Magallanes hasta Pasaje Benito Ocampo Juárez, Antofagasta"** por el Sr. Javier Chaparro Salas y solicita la devolución de la Boleta de Garantía N°5633749.
- c) El proyecto de **"Rotura y Reposición de Pavimentos en Pasaje Aurelia, desde Magallanes hasta Salvador Allende, Antofagasta"** Región de Antofagasta, ingresado por el Sr. Javier chaparro Salas, aprobado mediante Resolución Exenta N°899 de fecha 28 de abril del año 2025, con carpeta A-5024, garantizado mediante Boleta de Garantía N°5633752 del Banco ITAÚ por un valor de **256,35 UF**, folio N°766331 y vencimiento el 26 de febrero del año 2026.
- d) Con fecha 08 de septiembre del año 2025 y **Número Interno 2921**, ingresa solicitud para la anulación del proyecto **"Rotura y Reposición de Pavimentos en Pasaje Aurelia, desde Magallanes hasta Salvador Allende, Antofagasta"** por el Sr. Javier Chaparro Salas y solicita la devolución de la Boleta de Garantía N°5633752.

- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- f) La necesidad de dejar sin efecto las aprobaciones de los proyectos indicados en considerando a) y c) de la presente Resolución Exenta.

R E S O L U C I Ó N:

1º. DÉJESE SIN EFECTO las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA
Nº897	28/04/2025
Nº899	28/04/2025

2º. DÉJESE ESTABLECIDO que los proyectos mencionados en el considerando a) y c) quedan eliminado de los registros de SERVIU Región de Antofagasta. En caso de retomarse el proyecto, este deberá ingresarse bajo la categoría de proyecto nuevo

3º. INSTRÚYASE AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS la devolución de las boletas de garantías asociadas a los proyectos mencionados en el considerando a) y c) las que se individualizan a continuación:

FOLIO	Nº BOLETA	BANCO	MONTO UF.	VENCIMIENTO	TOMADOR
766325	5633749	ITAÚ	115,41	23/02/2026	ADASA
766331	5633752	ITAÚ	256,35	26/02/2026	ADASA

4º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- MAXIMILIANO WORMALD SOTO - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G